



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2024-MDC/A

Colcabamba, 13 de febrero de 2024

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024, de fecha 01 de febrero de 2024; Acuerdo de Concejo N°008-2024-MDC, de fecha 01 de febrero de 2024; Informe N°011-2024-GM/MDC, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°014-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°039-2024-GPP/MDC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Ordenanza Municipal N°002-2024-MDC/CM, de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es de obligatorio cumplimiento para que los Gobiernos Locales elaboren sus presupuestos Participativos, en el marco de la Ley N°29298, ASI COMO EL Decreto Supremo N°097-2009-EF. En cuyas normas se precisa que el mencionado proceso debe estar orientado a resultados;

Que, el Instrumento N°001-2010-EF/76.01, Instrumento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; por ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la Gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°039-2024-GPP/MDC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de reglamento del proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el año fiscal 2025, este precisa el cronograma del Proceso, la acreditación y registro de los agentes participantes, el número y los contenidos de los talleres de capacitación y trabajo, entre otros aspectos previsto para su adecuado desarrollo en todas sus fases, todo ello de conformidad con el marco legal.

Que, mediante Informe Legal N°014-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto informa que es procedente aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2025, en el Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°011-2024-GM/MDC, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita agendar en sesión de concejo la aprobación del reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025.

Que, consta en el Acta N°003-2024 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y el Acuerdo de Concejo N°008-2024-MDC, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2024-MDC/CM, de fecha 02 de febrero de 2024, se APROBO, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DEL AÑO FISCAL 2025.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con las visaciones de la Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Proceso, el mismo que está integrado por:

1.	PRESIDENTE	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
2.	VICEPRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
3.	MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
4.	MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS
5.	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL
6.	MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
7.	MIEMBRO	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
8.	MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
9.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
10.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
11.	MIEMBRO	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, TAYACAJA - HUANCVELICA



Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
GM
GPP
GAJ
Archivo



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216

929268174